

0177

DECRETO N°

NEUQUEN,

2 FEB 1988

VISTO:

El Expediente N° 262-H-1988, por el que la Secretaría de // Obras Públicas eleva para su liquidación los Certificados de Variación / de Costos N° 03 C. Definitivo; N° 04 C. Provisorio Bis y N° 05 C. Provisorio, de la firma ALEJANDRO ALESSI, correspondientes a la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL EN BARRIO VILLA FLORENCIA"; y

CONSIDERANDO:

Que los Certificados en cuestión han sido emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras Públicas, habiéndose efectuado a tal fin todos los controles necesarios para la correcta aplicación de los índices y verificado los cálculos respectivos;

Que corresponde entonces dictar la norma legal que autorice su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE el pago de los Certificados de Variación de Costos N° 03 C. Definitivo; N° 04 C. Provisorio Bis y N° 05 C. Provisorio, correspondientes a la Obra: "RED COLECTORA CLOACAL EN B° VILLA FLORENCIA", por las sumas de AUSTRALES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS / TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (a 45.734,79.-); AUSTRALES / TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (a 36.058,58.-) y AUSTRALES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (a 75.630,64.-), respectivamente, a favor de la firma ALEJANDRO ALESSI.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Área Contaduría, liquiden y paguen las sumas dispuestas en el artículo anterior, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigentes / (Cta. 2460119/9).-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-



Handwritten signature and official stamp of the Intendente Municipal.

FDO: BALDA
LYNEN
IRIARTE.-